

Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se someten al trámite de información pública las propuestas de los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986)

RESUELVO

Primero.- Someter a información pública las propuestas de Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2026 durante el plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El resumen de dichas propuestas se recoge en el anexo de la presente resolución.

Segundo.- Las propuestas quedarán expuestas para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/609295.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la ciudad de Málaga, Paseo de la Farola, 12, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a las propuestas de Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua deberán dirigirse a la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y se podrán realizar de la siguiente forma:

a) Las personas que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas presentarán las alegaciones en formato digital mediante la Presentación Electrónica General de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

b) Las personas que no estén obligadas a tener una relación electrónica con la Administración también podrán hacer uso de dicha página web de la Junta de Andalucía o, en el caso que así lo deseen, presentar sus




Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	07/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTTZYUQFEZGA3C9LZUL7BQDLC	PÁG. 1/5	



alegaciones en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DEL AGUA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	07/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTTZYUQFEZGA3C9LZUL7BQDLC	PÁG. 2/5	



ANEXO

PROPUESTAS DE CÁNONES DE REGULACIÓN (CR) Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA (TUA) DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS, GUADALETE-BARBATE Y TINTO-ODIEL-PIEDRAS PARA EL AÑO 2026

1. Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Provincia	Sistema	Uso	Unidad	CANON		TARIFA		CR + TUA (€/ud)
				Unidades de Cálculo CR	CR	Unidades de Cálculo TUA	TUA	
ALMERÍA	Benínar	Regadíos	1.000 m ³	4.927,65	77,27	4.927,65	82,20	159,47
	Cuevas Almanzora	Regadíos	1.000 m ³	17.922,09	45,38	17.922,09	40,14	85,52
		Abastecimientos	1.000 m ³	1.913,81	136,17	1.913,81	134,64	270,81
CÁDIZ	Campo de Gibraltar	Regadíos	ha	1.612,00	179,33	1.612,00	178,82	358,15
			1.000 m ³	6.870,20	32,06	6.870,20	31,34	63,40
		Abastecimientos	1.000 m ³	38.667,00	96,18	38.667,00	73,09	169,27
		Industria	1.000 m ³	2.898,00	96,18	2.898,00	69,89	166,07
GRANADA	Guadalfeo	Abastecimientos	1.000 m ³	11.789,91	68,35	11.798,91	32,44	100,79
		Industria	1.000 m ³	626,65	68,35	626,65	29,80	98,15
		Regadíos	1.000 m ³	82.599,43	22,77	82.599,43	10,45	33,22
MÁLAGA	Costa del Sol Occidental	Abastecimientos	1.000 m ³	44.863,50	64,99	44.863,50	2,44	67,43
	Guadalhorce	Regadíos	ha	9.039,54	67,96	9.106,83	39,84	107,80
			1.000 m ³	32.035,70	19,63	32.035,70	10,37	30,00
		Abastecimientos	1.000 m ³	44.775,50	58,94	44.775,50	18,44	77,38
	Limonero-Casasola	Abastecimientos	1.000 m ³	3.362,40	80,47			80,47
	Viñuela	Regadíos	1.000 m ³	20.631,86	37,86	20.631,86	18,10	55,96
Abastecimientos		1.000 m ³	13.963,94	113,61	13.963,94	62,22	175,83	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALVARO REAL JIMENEZ

07/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFTTZYUQFEZGA3C9LZUL7BQDLC

PÁG. 3/5





2. Demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate.

Sistema	Uso	Unidad	CANON		TARIFA		CR + TUA (€/ud)	
			Unidades de Cálculo CR	CR	Unidades de Cálculo TUA	TUA		
SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL DE LA CUENCA DEL GUADALETE	Regulación directa	Regadíos	1.000 m ³	146.839,30	12,92			12,92
		Abastecimientos y Usos Industriales Consumtivos	1.000 m ³	2.421,90	45,59			45,59
		Usos Industriales no Consumtivos	1.000 m ³	726,60	4,55			4,55
	Regulación indirecta	Regadíos	1.000 m ³	20.754,44	3,24			3,24
		Abastecimientos y Usos Industriales Consumtivos	1.000 m ³	3.497,60	10,86			10,86
	Zona Regable del Guadalcáin	Regadíos	1.000 m ³	60.615,30	12,92	60.615,30	2,47	15,39
	Zona Regable de la Margen Izquierda de Bornos	Regadíos	1.000 m ³	18.746,00	12,92	18.746,00	39,96	52,88
Zona Regable de la Costa Noroeste de Cádiz y Monte Algaida	Regadíos	1.000 m ³	47.055,40	12,92	47.055,40	7,96	20,88	
EMBALSE DE LOS HUORNES. ABTO A LA ZONA GADITANA	Abastecimiento urbano e industrial de la Zona Gaditana	Abastecimientos	1.000 m ³	82.592,60	36,55			36,55
EMBALSE CELEMIN, ALMODOVAR Y BARBATE	Ciudad de Tarifa	Abastecimientos y Usos Industriales Consumtivos	1.000 m ³	1.055,20	387,06			387,06
	Riegos Barbate	Regadíos	1.000 m ³	57.616,50	27,69			27,69

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALVARO REAL JIMENEZ

07/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmFTTZYUQFEZGA3C9LZUL7BQDLC

PÁG. 4/5





3. Demarcación hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras.

Sistema	Uso	Denominación	Unidad	CANON		TARIFA		CR + TUA (€/ud)
				Unidades de Cálculo CR	CR	Unidades de Cálculo TUA	TUA	
CHANZA-PIEDRAS	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO 0	1.000 m ³	139.434,79	22,09	99.211,52	23,06	45,15
	Abastecimiento		1.000 m ³	37.460,50	68,30	13.807,57	69,18	137,48
	Industrial consuntivo		1.000 m ³	19.736,90	68,30	1.894,73	69,18	137,48
	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO I	1.000 m ³	139.434,79	22,09	34.010,62	42,47	64,56
	Abastecimiento		1.000 m ³	37.460,50	68,30	9.508,35	127,40	195,70
	Industrial consuntivo		1.000 m ³	19.736,90	68,30	7.947,33	127,40	195,70
	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO IIa	1.000 m ³	139.434,79	22,09		33,13	55,22
	Abastecimiento		1.000 m ³	37.460,50	68,30	7.873,78	99,38	167,68
	Industrial consuntivo		1.000 m ³	19.736,90	68,30	9.404,94	99,38	167,68
	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO IIb	1.000 m ³	139.434,79	22,09	3.191,45	30,80	52,89
	Abastecimiento		1.000 m ³	37.460,50	68,30	6.270,80	92,41	160,71
	Industrial consuntivo		1.000 m ³	19.736,90	68,30	272,17	92,41	160,71
	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO III	1.000 m ³	139.434,79	22,09	3.021,20	25,79	47,88
	Abastecimiento		1.000 m ³	37.460,50	68,30		77,36	145,66
	Industrial consuntivo		1.000 m ³	19.736,90	68,30	217,73	77,36	145,66
LOS MACHOS, CORUMBEL, JARRAMA	Agrícola	Zona regable	1.000 m ³	12.407,89	12,14	12.407,89	12,69	24,83
	Abastecimiento	Abastecimiento urbano	1.000 m ³	7.178,88	36,46	7.178,88	38,05	74,51
	Industrial consuntivo	Abastecimiento industrial	1.000 m ³	10,32	36,46	10,32	38,05	74,51
SOTIEL, OLIVARGAS, CUEVAS DE LA MORA	Agrícola	Zona regable	1.000 m ³	2.795,37	12,14	2.795,37	12,69	24,83
	Abastecimiento	Abastecimiento urbano	1.000 m ³	66,42	36,46	66,42	38,05	74,51
	Industrial consuntivo	Abastecimiento industrial	1.000 m ³	686,22	36,46	686,22	38,05	74,51
REGULACIÓN INDIRECTA	Agrícola	Zona regable	1.000 m ³	869,63	5,08	869,63	5,09	10,17
	Abastecimiento	Abastecimiento urbano	1.000 m ³		15,23		15,26	30,49
	Industrial consuntivo	Abastecimiento industrial	1.000 m ³		15,23		15,26	30,49

En todos los casos, el importe mínimo deberá ser satisfecho en cada liquidación por los sujetos pasivos del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua será de 12 euros. Este importe mínimo no será de aplicación cuando el canon y la tarifa se emitan en una única liquidación junto al canon de servicios generales, en cuyo caso se aplicará el importe mínimo de 20 euros previsto en el artículo s101.2.c), según lo establecido en el artículo 98.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DEL AGUA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	07/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTTZYUQFEZGA3C9LZUL7BQDLC	PÁG. 5/5	